



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

**BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO
FGR/OM/UESII/DE/LP/ENA/01/2025, PARA LA
ENAJENACIÓN A TÍTULO ONEROSO DE BIENES MUEBLES NO
ÚTILES PARA LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**



**BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO FGR/OM/UESII/DE/LP/ENA/01/2025,
PARA LA ENAJENACIÓN A TÍTULO ONEROSO DE BIENES MUEBLES
NO ÚTILES PARA LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**

ÍNDICE

1. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LOS BIENES.....	4
2. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA LICITACIÓN.....	7
2.1. CONSULTA, OBTENCIÓN DE LAS BASES E INSPECCIÓN FÍSICA DE LOS BIENES.....	7
2.2. DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBERÁ PRESENTAR PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA.....	7
2.2.1. PERSONAS FÍSICAS.....	7
2.2.2. PERSONAS MORALES.....	9
2.3. MODIFICACIONES A LAS BASES.....	11
3. PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.....	11
3.1. JUNTA DE ACLARACIONES DE BASES.....	11
3.2. PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE SOSTENIMIENTO DE LA OFERTA ECONÓMICA.....	11
3.3. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS.....	11
3.4. FALLO.....	12
4. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN.....	12
5. CAUSAS PARA LA DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES.....	13
6. CAUSAS PARA DESECHAR LA OFERTA.....	13
7. CAUSAS PARA DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN PÚBLICA.....	13
8. CAUSAS PARA CANCELAR EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA.....	13
9. PAGO DE LOS BIENES MUEBLES, RETIRO DE LOS BIENES Y FORMALIZACIÓN DE LA ENAJENACIÓN.....	14
9.1. PAGO DE LOS BIENES MUEBLES.....	14
9.2. RETIRO DE LOS BIENES.....	15
9.3. FORMALIZACIÓN DE LA ENAJENACIÓN.....	16
9.4. SANCIÓN ECONÓMICA.....	16
9.4.1. POR NO REALIZAR EL PAGO DE LOS BIENES.....	16
9.4.2. POR NO REALIZAR EL RETIRO DE LOS BIENES.....	16
10. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA.....	17
11. DISPOSICIONES GENERALES.....	17
11.1. RESPONSABILIDAD LABORAL.....	17
12. JURISDICCIÓN.....	17
13. ANEXOS.....	18
14. SUBASTA.....	18
14.1. PROCEDIMIENTO DE SUBASTA.....	18
14.2. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.....	18
14.3. POSTURAS.....	18
15. DENUNCIAS.....	19
16. INFORMES.....	19

**BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO FGR/OM/UESII/DE/LP/ENA/01/2025,
PARA LA ENAJENACIÓN A TÍTULO ONEROSO DE BIENES MUEBLES
NO ÚTILES PARA LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Adjudicado. - La persona física y/o moral con nacionalidad mexicana, que resulte ganadora del presente procedimiento;

Bases. - Documento que contiene las condiciones de enajenación a título oneroso que regirán y serán aplicadas en el procedimiento que nos ocupa;

Convocante. - La Fiscalía General de la República, a través de la Oficialía Mayor, por conducto de la Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria;

Día hábil. - Los días que integran el calendario, exceptuando los establecidos en el artículo 28 párrafo segundo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo;

Enajenación. - La transmisión de la propiedad de un bien;

FGR. - Fiscalía General de la República;

Ley General. - La Ley General de Bienes Nacionales;

Licitación Pública. - Procedimiento de enajenación a título oneroso número FGR/OM/UESII/DE/LP/ENA/01/2025;

Licitante. - Persona física y/o moral con nacionalidad mexicana que se registre como tal en el procedimiento de la Licitación Pública que nos ocupa;

Subasta. - Al procedimiento que se lleva a cabo una vez declarada desierta la Licitación Pública, en virtud de no haberse presentado oferta(s) económica(s) por los bienes sujetos a venta o, ésta(s) haya(n) sido inferior(es) al valor mínimo de venta fijado por "LA CONVOCANTE" y se cuente con un mínimo de dos licitantes; en la cual se podrán adjudicar los bienes al participante que haya ofertado la mayor cantidad monetaria por los mismos, siempre y cuando cubran por lo menos la postura legal, siendo esta en primera almoneda las dos terceras partes del valor mínimo de venta considerado en la Licitación Pública, y un 10% menos en segunda almoneda;

Título Oneroso. - Se considera una transmisión onerosa cuando existe una contraprestación, es decir, a cambio de la entrega de un bien se recibe un numerario;

Valor Mínimo de Venta. - Al valor mínimo que puede aceptarse para adjudicar los bienes en las presentes bases.

**BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO FGR/OM/UESII/DE/LP/ENA/01/2025,
PARA LA ENAJENACIÓN A TÍTULO ONEROSO DE BIENES MUEBLES
NO ÚTILES PARA LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**

La Fiscalía General de la República a través de la Oficialía Mayor, por conducto de la Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria, en lo sucesivo "LA CONVOCANTE", en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 3 fracción V y 4 párrafos primero y cuarto de la Ley General de Bienes Nacionales, así como las normas Trigésima Primera fracción I, Trigésima Cuarta, Trigésima Octava y Trigésima Novena del Acuerdo por el que se expiden las Normas Generales a las que se sujetará el registro, afectación, disposición final y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2024; vigente en términos del Transitorio Cuarto párrafo segundo del Estatuto Orgánico de la Fiscalía General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de junio de 2023:

CONVOCA

A las personas físicas y/o morales con nacionalidad mexicana, interesadas en participar en la Licitación Pública número **FGR/OM/UESII/DE/LP/ENA/01/2025** para la enajenación a título oneroso de bienes muebles no útiles para la Fiscalía General de la República.

BASES

1. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LOS BIENES.

Los bienes muebles afectos a la presente Licitación Pública serán enajenados en 22 partidas, conforme a lo siguiente:

BIENES A ENAJENAR POR KILOGRAMO.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES	CANTIDAD ESTIMADA A ENAJENAR EN KILOGRAMOS	VALOR UNITARIO POR KILOGRAMO (VALOR EN M.N.)	VALOR MÍNIMO DE VENTA (VALOR EN M.N.)	UBICACIÓN FÍSICA DE LOS BIENES MUEBLES
Partida 1 Aguascalientes	Desecho de mobiliario y equipo de oficina.	200	\$ 5.2060	\$ 1,042.00	Calle Jarales número 413, Fraccionamiento Campestre la Herradura 2da. Sección, C.P. 20100, Aguascalientes, Aguascalientes.
Partida 2 Baja California	Desecho de mobiliario y equipo de oficina.	3.500	\$ 2.4921	\$ 8,723.00	Calle Sor Juana Inés de la Cruz número 100, esquina José López Portillo, Colonia Nueva Tijuana, C.P. 22435, Tijuana, Baja California.
	Desecho informático.	2.000	\$ 3.6754	\$ 7,351.00	
				Total	\$ 16,074.00
Partida 3 Chiapas	Desecho de mobiliario y equipo de oficina.	1.500	\$ 3.4880	\$ 5,232.00	Calle el Palmar sin número, Colonia Rivera Cerro Hueco, C.P. 29094, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
Partida 4 Coahuila	Desecho de mobiliario y equipo de oficina.	480	\$ 5.3800	\$ 2,583.00	Avenida Universidad número 890, Fraccionamiento Rincón la Merced, C.P. 27294, Torreón, Coahuila.
	Desecho informático.	423	\$ 4.0000	\$ 1,692.00	
	Desecho ferroso.	200	\$ 4.7530	\$ 951.00	
				Total	\$ 5,226.00
Partida 5 Durango	Desecho de mobiliario y equipo de oficina.	1.600	\$ 3.4880	\$ 5,581.00	Carretera Panamericana, Tramo Durango Parral, Kilómetro 9.6, poblado la Tinaja, C.P. 34030, Durango, Durango.
	Desecho de equipo de comunicación.	2	\$ 5.5000	\$ 11.00	
				Total	\$ 5,592.00
Partida 6 Guerrero	Desecho de mobiliario y equipo de oficina.	784	\$ 3.4880	\$ 2,735.00	Acceso al Tecnológico, número 3, Predio la Cortina, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero.



**BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO FGR/OM/UESII/DE/LP/ENA/01/2025,
PARA LA ENAJENACIÓN A TÍTULO ONEROSO DE BIENES MUEBLES
NO ÚTILES PARA LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES	CANTIDAD ESTIMADA A ENAJENAR EN KILOGRAMOS	VALOR UNITARIO POR KILOGRAMO (VALOR EN M.N.)	VALOR MÍNIMO DE VENTA (VALOR EN M.N.)	UBICACIÓN FÍSICA DE LOS BIENES MUEBLES
Partida 7 Jalisco	Desecho de mobiliario y equipo de oficina.	330	\$ 3.4880	\$ 1,152.00	Avenida 16 de septiembre, número 591, Colonia Mexicaltzingo Zona Centro, C.P. 44180, Guadalajara, Jalisco.
Partida 8 Morelos	Desecho de mobiliario y equipo de oficina.	784	\$ 3.4880	\$ 2,735.00	Calle Modesto Rangel número 3, Colonia Chipitlán, C.P. 62070, Cuernavaca, Morelos.
Partida 9 Nuevo León	Desecho de mobiliario y equipo de oficina.	5,000	\$ 3.4880	\$ 17,440.00	Carretera Monterrey - Nuevo Laredo, Kilómetro 14.5, Colonia Nueva Castilla, C.P. 66052, General Escobedo, Nuevo León.
Partida 10 Querétaro	Desecho de mobiliario y equipo de oficina.	2,700	\$ 3.5140	\$ 9,488.00	Avenida Estadio número 108, Colonia Colinas del Cimatarío, C.P. 76090, Querétaro, Querétaro.
	Desecho de vidrio.	6,600	\$ 0.1213	\$ 801.00	
				Total	\$ 10,289.00
Partida 11 San Luis Potosí	Desecho de mobiliario y equipo de oficina.	2,000	\$ 3.4880	\$ 6,976.00	Antonio de Roda número 370, Fraccionamiento José de Gálvez, C.P. 78389, San Luis Potosí, San Luis Potosí.
Partida 12 Sinaloa	Desecho de mobiliario y equipo de oficina.	200	\$ 3.4880	\$ 698.00	Carretera a Navolato, km 9.5, Colonia Bachigualato, C.P. 80140, Culiacán, Sinaloa.
Partida 13 Tabasco	Desecho de mobiliario y equipo de oficina.	185	\$ 3.4880	\$ 646.00	Carretera Circuito del Golfo, número 104, Colonia Melchor Ocampo, C.P. 86500, Cárdenas, Tabasco.
	Desecho informático.	486	\$ 0.9841	\$ 479.00	Avenida Prolongación Paseo Usumacinta número 1707, Ranchería Emiliano Zapata, C.P. 86108, Villahermosa, Tabasco.
				Total	\$ 1,125.00
Partida 14 Tamaulipas	Desecho de mobiliario y equipo de oficina.	400	\$ 3.4880	\$ 1,396.00	Carretera Reynosa-Monterrey, número 399, km 211+500, Colonia Loma Real de Jarachina, C.P. 88730, Ciudad Reynosa, Tamaulipas.
	Desecho ferroso mixto contaminado.	1,000	\$ 1.1300	\$ 1,130.00	
				Total	\$ 2,526.00
Partida 15 Veracruz	Desecho de mobiliario y equipo de oficina.	615	\$ 4.1350	\$ 2,544.00	Av. Diaz Mirón número 109, Colonia Centro, Loc. los Robles, C.P. 94280, Medellín, Veracruz.
Partida 16 Yucatán	Desecho de mobiliario y equipo de oficina.	2,311	\$ 2.9960	\$ 6,924.00	Periférico Poniente km 46.5, tramo Cautel-Susulá, Complejo de Seguridad, C.P. 97300, Mérida, Yucatán.
	Desechos informáticos.	155	\$ 5.6688	\$ 879.00	
				Total	\$ 7,803.00
Partida 17 CDMX	Desecho de mobiliario y equipo de oficina.	5,504	\$ 7.6662	\$ 42,195.00	Calzada Vallejo número 2000, Colonia San José de la Escalera, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07630, Ciudad de México.
	Desecho informático.	1,730	\$ 12.9283	\$ 22,366.00	
	Desecho de equipo de comunicación.	667	\$ 11.5433	\$ 7,700.00	
	Desecho de equipo e instrumental médico y de laboratorio.	990	\$ 8.0538	\$ 7,974.00	
	Desecho de maletines de vinipiel.	2	\$ 50.00	\$ 100.00	
	Desecho de llantas.	1,851	\$ 1.9500	\$ 3,610.00	
	Desecho de colchones.	30	\$ 12.2000	\$ 366.00	



**BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO FGR/OM/UESII/DE/LP/ENA/01/2025,
PARA LA ENAJENACIÓN A TÍTULO ONEROSO DE BIENES MUEBLES
NO ÚTILES PARA LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**

Partida 17 CDMX	Desecho de luminarias.	110	\$ 3,2667	\$ 360.00	Calzada Vallejo número 2000, Colonia San José de la Escalera, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07630, Ciudad de México. Calle Doctor Morones Prieto número 43, Colonia Doctores, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México. Avenida Paseo de la Reforma número 75, Colonia Guerrero, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México. Calle Tonalá número 301, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.
	Desecho de piso falso.	640	\$ 1.6200	\$ 1,037.00	
	Desecho de plástico y tela.	50	\$ 4,7900	\$ 240.00	
	Desecho de vidrio.	120	\$ 0.1208	\$ 15.00	
	Desecho ferroso vehicular.	2,160	\$ 4,6700	\$ 10,088.00	
	Desecho ferroso de segunda.	1,690	\$ 2,9075	\$ 4,914.00	
	Desecho de uniformes.	4,790	\$ 3,5103	\$ 16,815.00	
	Desecho ferroso de segunda.	1,880	\$ 2,9075	\$ 5,467.00	
	Desecho ferroso de segunda.	1,760	\$ 2,9075	\$ 5,118.00	
	Desecho ferroso de primera.	3,540	\$ 4,0941	\$ 14,494.00	
	Desecho de acero inoxidable.	50	\$ 14,4663	\$ 724.00	
	Desecho de aluminio.	340	\$ 26,8445	\$ 9,128.00	
	Desecho de cobre.	130	\$ 154,2140	\$ 20,048.00	
	Desecho de madera.	60	\$ 0,8553	\$ 52.00	
	Desecho de vidrio.	1,500	\$ 0,1208	\$ 182.00	
			Total	\$ 172,993.00	

BIENES A ENAJENAR POR UNIDAD O PIEZA.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES	CANTIDAD A ENAJENAR POR PIEZA O UNIDAD	VALOR MÍNIMO DE VENTA (VALOR EN M.N.)	UBICACIÓN FÍSICA DE LOS BIENES MUEBLES
Partida 18 Nuevo León	Vehículo marca Nissan, submarca Sentra, modelo 2006, número de serie 3N1CB51SX6L505448.	1	\$ 11,667.00	Carretera Monterrey – Nuevo Laredo, Kilómetro 14.5, Colonia Nueva Castilla, C.P. 66052, General Escobedo, Nuevo León.
	Vehículo marca Chevrolet, submarca Silverado, modelo 2008, número de serie 3GCEC14X78M104729.	1	\$ 13,000.00	
	Vehículo marca Chevrolet, submarca Silverado, modelo 2008, número de serie 3GCEC14X28M104623.	1	\$ 13,000.00	
	Vehículo marca Chevrolet, submarca Silverado, modelo 2008, número de serie 3GCEC14X68M104723.	1	\$ 13,000.00	
		Total	\$ 50,667.00	
Partida 19 Sinaloa	Desechos de mobiliario y equipo de oficina.	56	\$ 32,781.00	Carretera a Navolato, km 9.5, Colonia Bachigualato, C.P. 80140, Culiacán, Sinaloa.
	Desechos de equipo de comunicación.	28		
	Desechos de equipo e instrumental médico y de laboratorio.	17		
	Desechos de equipo de seguridad.	36		
Partida 20 Tlaxcala	Mobiliario y equipo de oficina.	885	\$ 379,555.00	Av. Instituto Politécnico Nacional, número 48, Colonia San Diego Metepec, C.P. 90110, Tlaxcala, Tlaxcala.
	Desechos de equipo de comunicación.	4		
Partida 21 Veracruz	Desechos de mobiliario y equipo de oficina.	38	\$ 32,960.00	Av. Díaz Mirón número 109, Colonia Centro, Lóc. los Robles, C.P. 94280, Medellín, Veracruz.
	Desechos informáticos.	196		
Partida 22 Zacatecas	Desechos informáticos.	13	\$ 2,155.00	Carretera Federal 54 km 306, número. 904, tramo Zacatecas-Malpaso, C.P. 98170, Cienequillas, Zacatecas.

TOTAL DEL VALOR MÍNIMO DE VENTA DE LAS 22 PARTIDAS \$ 760,300.00

**BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO FGR/OM/UESII/DE/LP/ENA/01/2025,
PARA LA ENAJENACIÓN A TÍTULO ONEROSO DE BIENES MUEBLES
NO ÚTILES PARA LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**

2. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA LICITACIÓN.

2.1. CONSULTA, OBTENCIÓN DE LAS BASES E INSPECCIÓN FÍSICA DE LOS BIENES.

Las personas físicas y/o morales interesadas en participar en la presente Licitación Pública, podrán consultar y descargar las bases de manera gratuita en la página web de la Fiscalía General de la República <https://fgr.org.mx/swb/FGR/convocatorias> en el periodo del **03 de julio de 2025** al **16 de julio de 2025**.

De igual forma, podrán obtener dichas bases en las oficinas de "LA CONVOCANTE", sita en Calzada Vallejo No. 2000, Colonia San José de la Escalera, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07630 en la Ciudad de México, dentro del periodo previamente establecido, en un horario de **10:00 a 15:00 horas, en días hábiles**.

La inspección física de los bienes muebles afectos a las 22 partidas se llevará a cabo del **03 de julio de 2025** al **16 de julio de 2025** (en días hábiles), en un horario de **10:00 a 15:00 horas** en los domicilios que se relacionan en el numeral 1 de las presentes bases.

Para la inspección física de los bienes muebles que integran las 22 partidas, se deberá coordinar con el **Lcdo. Gerardo Cruz Rosas**, Director de Área adscrito a la Unidad de Recursos Materiales de la Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria, a través de correo electrónico a las direcciones: gerardo.cruzro@fgr.org.mx, guadalupe.canales@fgr.org.mx y oswaldo.ortega@fgr.org.mx cuando menos con 1 día hábil de antelación, indicando los nombres de las personas que acudirán a la visita (máximo dos personas), teléfono de contacto y adjuntando copia de las identificaciones oficiales, en el caso de personas extranjeras se deberá presentar copia del pasaporte vigente.

Se informa que es de estricta responsabilidad de las personas que solicitan la inspección de los bienes muebles, asistir de manera puntual en la hora y fecha indicada, asimismo, no se tiene permitido fotografiar o videografiar en las instalaciones donde se encuentran los bienes.

2.2. DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBERÁ PRESENTAR PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA.

Las personas físicas y morales que deseen participar en el presente procedimiento deberán presentarse el **21 de julio de 2025** a las **11:00 horas** en las instalaciones que ocupa "LA CONVOCANTE" sita en Calzada Vallejo No. 2000, Colonia San José de la Escalera, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07630 en la Ciudad de México, y proporcionar su oferta económica en sobre cerrado dirigido a la Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria, con atención al Lcdo. Gerardo Cruz Rosas, Director de Área adscrito a la Unidad de Recursos Materiales de la Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria, en el que se indique claramente el nombre de la persona participante y el número del presente procedimiento de Licitación Pública FGR/OM/UESII/DE/LP/ENA/01/2025, con la documentación que a continuación se detalla:

2.2.1. PERSONAS FÍSICAS.

- a) Original y copia simple de una identificación oficial vigente con fotografía (Credencial para Votar, Pasaporte, Cartilla del Servicio Militar Nacional liberada).

Cuando no asista la persona física interesada, el representante deberá presentar carta poder con firmas autógrafas de quien otorgue el poder con facultades para participar en los actos que se deriven del presente procedimiento, adjuntando a la carta poder copia de la identificación oficial vigente con fotografía de los firmantes (Credencial para Votar, Pasaporte, Cartilla del Servicio Militar Nacional liberada), para su cotejo.

En caso de que el representante sea persona extranjera deberá presentar obligatoriamente pasaporte vigente.

- b) Original y copia simple de comprobante de domicilio (se aceptará recibo de luz o telefonía fija o agua) con una fecha de expedición no mayor a tres meses anteriores a la fecha del acto de presentación y apertura de ofertas del presente procedimiento de Licitación Pública.
- c) Constancia de situación fiscal con fecha de emisión 2025.



**BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO FGR/OM/UESII/DE/LP/ENA/01/2025,
PARA LA ENAJENACIÓN A TÍTULO ONEROSO DE BIENES MUEBLES
NO ÚTILES PARA LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**

- d) Documento original de la oferta económica, en términos de la Cédula de Oferta Económica "ANEXO 1 y ANEXO 2", la cual no deberá presentar tachaduras, borraduras o enmendaduras y deberá contener los datos generales que se solicitan, de lo contrario la oferta económica será desechada;

Para el caso de la **partida 1 a la 17**, en la Cédula de Oferta Económica se deberá expresar un porcentaje único sin considerar decimales, que se incrementará sobre el valor unitario por kilogramo fijado por "LA CONVOCANTE", respecto de la(s) partida(s) que sean del interés en participar; dicho porcentaje no deberá ser menor a 1% (uno por ciento) y se deberá expresar en número arábigo y letra de molde, en caso de discrepancia entre ambos, prevalecerá el asentado con letra.

Para el caso de la **partida 18 a la 22**, en la Cédula de Oferta Económica se deberá establecer una oferta igual o superior al valor mínimo de venta fijado por "LA CONVOCANTE", respecto de la(s) partida(s) que sean del interés en participar; dicha cantidad se deberá expresar en número arábigo y letra de molde, en caso de discrepancia entre ambos, prevalecerá el asentado con letra.

- e) Cheque certificado o cheque de caja a favor de la Fiscalía General de la República, mismo que deberá contener la nomenclatura **FGR R49 810 DPAS Y OTROS**, expedido por una institución bancaria nacional;

Para el caso de la **partida 1 a la 16** y la **partida 22**, el cheque deberá amparar el importe del valor mínimo de venta fijado por "LA CONVOCANTE", para garantizar el sostenimiento de la oferta económica.

La garantía para el sostenimiento de la oferta (cheque), deberá presentarse por cada una de las partidas que sean del interés en participar y deberá presentarse en cifras cerradas sin considerar centavos.

Para el caso de la **partida 17 a la 21**, el cheque deberá amparar un monto del 10% del valor mínimo de venta fijado por "LA CONVOCANTE", para garantizar el sostenimiento de la oferta económica.

La garantía para el sostenimiento de la oferta (cheque), deberá presentarse por cada una de las partidas que sean del interés en participar y deberá presentarse en cifras cerradas sin considerar centavos.

En caso de resultar adjudicado en cualquiera de las 22 partidas, el cheque que se deje en garantía se tomará como parte del pago de los bienes adjudicados.

- f) Escrito con firma autógrafa en el que indique nombre completo de la persona participante, domicilio, teléfono de contacto (fijo y móvil) y correo electrónico.
- g) Escrito con firma autógrafa en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado libera a "LA CONVOCANTE" de cualquier responsabilidad derivada del destino y uso de los bienes muebles adjudicados.
- h) Escrito con firma autógrafa en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, no podrá presentar reclamación ni querrela administrativa ni judicial, derivado del estado en que se encuentren los bienes muebles, aceptando las condiciones físicas y en el lugar en que se encuentren, por lo que no se reserva derecho y/o acción alguna de reclamación ante "LA CONVOCANTE", ni ante ninguna otra autoridad.
- i) Escrito con firma autógrafa en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que acepta expresamente todas y cada una de las condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases; asimismo, que se abstendrá de adoptar conductas, por sí mismo o a través de interpósita persona, para que los servidores públicos de la Fiscalía General de la República, induzcan o alteren la evaluación de la(s) ofertas(s) económica(s) y el resultado del procedimiento; por último, que no se encuentra en alguno de los supuestos señalados en el inciso a) del numeral 6. **CAUSAS PARA DESECHAR LA OFERTA** de las presentes bases.
- j) Escrito con firma autógrafa en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que conoce la normatividad que instruye el presente procedimiento de Licitación Pública y que se abstendrá de toda clase de conducta tendiente a lograr cualquier ventaja indebida en el proceso.



**BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO FGR/OM/UESII/DE/LP/ENA/01/2025,
PARA LA ENAJENACIÓN A TÍTULO ONEROSO DE BIENES MUEBLES
NO ÚTILES PARA LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**

- k) Escrito con firma autógrafa en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, acepta que todas las maniobras y gastos que se generen por el retiro de los bienes muebles adjudicados correrán por su cuenta, cargo y riesgo, por lo que se compromete a tomar todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad en el proceso de retiro, siendo el único responsable de los daños y perjuicios de cualquier índole que en su caso se causen al personal y bienes de "LA CONVOCANTE" y/o terceros;

Asimismo, deberá indicar que cuenta con al menos 1 vehículo automotor en condiciones de operación, para llevar a cabo el retiro de los bienes, y que dicho vehículo se encuentra debidamente asegurado, adjuntando copia simple de la siguiente documentación:

- Póliza de seguro que cubra responsabilidad civil y daños a terceros, expedida por compañía aseguradora, la cual deberá mantenerse vigente durante el retiro de los bienes, así como el documento que acredite el pago de dicha póliza, y
- Factura que acredite la propiedad del vehículo a nombre de la persona participante o contrato de arrendamiento o comodato a favor de la persona participante para el uso del vehículo.

Los documentos originales se cotejarán y serán devueltos al terminar el acto de presentación y apertura de ofertas del presente procedimiento.

2.2.2. PERSONAS MORALES.

- a) Original o copia certificada y copia simple del acta constitutiva de la empresa y en su caso la última modificación que se haya realizado, debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
- b) Original y copia simple de una identificación oficial vigente con fotografía del representante legal o apoderado (Credencial para Votar, Pasaporte, Cartilla del Servicio Militar Nacional liberada). En caso de que el representante sea persona extranjera se deberá presentar obligatoriamente pasaporte vigente.
- c) Original y copia simple del documento suscrito ante Fedatario Público, mediante el cual se acredite que el representante legal o apoderado cuenta con facultades suficientes para representar a la persona moral.
- d) Original y copia simple del comprobante de domicilio (se aceptará recibo de luz o telefonía fija o agua) con una fecha de expedición no mayor a tres meses anteriores a la fecha del acto de presentación y apertura de ofertas del presente procedimiento de Licitación Pública.
- e) Constancia de situación fiscal, con fecha de emisión 2025.
- f) Documento original de la oferta económica, en términos de la Cédula de Oferta Económica "ANEXO 1 y ANEXO 2", la cual no deberá presentar tachaduras, borraduras o enmendaduras y deberá contener los datos generales que se solicitan, de lo contrario la oferta económica será desechada;

Para el caso de la **partida 1 a la 17**, en la Cédula de Oferta Económica se deberá expresar un porcentaje único sin considerar decimales, que se incrementará sobre el valor unitario por kilogramo fijado por "LA CONVOCANTE", respecto de la(s) partida(s) que sean del interés en participar; dicho porcentaje no deberá ser menor a 1% (uno por ciento) y se deberá expresar en número arábigo y letra de molde, en caso de discrepancia entre ambos, prevalecerá el asentado con letra.

Para el caso de la **partida 18 a la 22**, en la Cédula de Oferta Económica se deberá establecer una oferta igual o superior al valor mínimo de venta fijado por "LA CONVOCANTE", respecto de la(s) partida(s) que sean del interés en participar; dicha cantidad se deberá expresar en número arábigo y letra de molde, en caso de discrepancia entre ambos, prevalecerá el asentado con letra.

- g) Cheque certificado o cheque de caja a favor de la Fiscalía General de la República, mismo que deberá contener la nomenclatura **FGR R49 810 DPAS Y OTROS**, expedido por una institución bancaria nacional;



**BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO FGR/OM/UESII/DE/LP/ENA/01/2025,
PARA LA ENAJENACIÓN A TÍTULO ONEROSO DE BIENES MUEBLES
NO ÚTILES PARA LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**

Para el caso de la **partida 1 a la 16** y la **partida 22**, el cheque deberá amparar el importe del valor mínimo de venta fijado por "LA CONVOCANTE", para garantizar el sostenimiento de la oferta económica.

La garantía para el sostenimiento de la oferta (cheque), deberá presentarse por cada una de las partidas que sean del interés en participar y deberá presentarse en cifras cerradas sin considerar centavos.

Para el caso de la **partida 17 a la 21**, el cheque deberá amparar un monto del 10% del valor mínimo de venta fijado por "LA CONVOCANTE", para garantizar el sostenimiento de la oferta económica.

La garantía para el sostenimiento de la oferta (cheque), deberá presentarse por cada una de las partidas que sean del interés en participar y deberá presentarse en cifras cerradas sin considerar centavos.

En caso de resultar adjudicado en cualquiera de las 22 partidas, el cheque que se deje en garantía se tomará como parte del pago de los bienes adjudicados.

- h) Escrito con firma autógrafa del representante legal o apoderado en el que indique nombre completo de la persona participante, domicilio, teléfono de contacto (fijo y móvil) y correo electrónico.
- i) Escrito con firma autógrafa del representante legal o apoderado en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado libera a "LA CONVOCANTE" de cualquier responsabilidad derivada del destino y uso de los bienes muebles adjudicados.
- j) Escrito con firma autógrafa del representante legal o apoderado en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, no podrá presentar reclamación ni querrela administrativa ni judicial, derivado del estado en que se encuentren los bienes, aceptando las condiciones físicas y en el lugar en que se encuentren, por lo que no se reserva derecho y/o acción alguna de reclamación ante "LA CONVOCANTE", ni ante ninguna otra autoridad.
- k) Escrito con firma autógrafa del representante legal o apoderado en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que acepta expresamente todas y cada una de las condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases; asimismo, que se abstendrá de adoptar conductas, por sí mismo o a través de interpósita persona, para que los servidores públicos de la Fiscalía General de la República, induzcan o alteren la evaluación de la(s) oferta(s) económica(s) y el resultado del procedimiento; por último, que no se encuentra en alguno de los supuestos señalados en el inciso a) del numeral 6. *CAUSAS PARA DESECHAR LA OFERTA* de las presentes bases.
- l) Escrito con firma autógrafa del representante legal o apoderado en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que conoce la normatividad que instruye el presente procedimiento de Licitación Pública y que se abstendrá de toda clase de conducta tendiente a lograr cualquier ventaja indebida en el proceso.
- m) Escrito con firma autógrafa del representante legal o apoderado en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, acepta que todas las maniobras y gastos que se generen por el retiro de los bienes muebles adjudicados correrán por su cuenta, cargo y riesgo, por lo que se compromete a tomar todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad en el proceso de retiro, siendo el único responsable de los daños y perjuicios de cualquier índole que en su caso se causen al personal y bienes de "LA CONVOCANTE" y/o terceros;

Asimismo, se deberá indicar que cuenta con al menos 1 vehículo automotor en condiciones de operación, para llevar a cabo el retiro de los bienes, y que dicho vehículo se encuentra debidamente asegurado, adjuntando copia simple de la siguiente documentación:

- Póliza de seguro que cubra responsabilidad civil y daños a terceros, expedida por compañía aseguradora, la cual deberá mantenerse vigente durante el retiro de los bienes, así como el documento que acredite el pago de dicha póliza, y
- Factura que acredite la propiedad del vehículo a nombre de la persona participante o contrato de arrendamiento o comodato a favor de la persona participante para el uso del vehículo.



**BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO FGR/OM/UESII/DE/LP/ENA/01/2025,
PARA LA ENAJENACIÓN A TÍTULO ONEROSO DE BIENES MUEBLES
NO ÚTILES PARA LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**

Los documentos originales se cotejarán y serán devueltos al terminar el acto de registro, presentación y apertura de ofertas del presente procedimiento.

2.3. MODIFICACIONES A LAS BASES.

"LA CONVOCANTE" podrá modificar las bases de la presente Licitación Pública hasta inclusive el segundo día hábil anterior al acto de presentación y apertura de ofertas. Dichas modificaciones se harán del conocimiento de los interesados en la junta de aclaraciones que celebre "LA CONVOCANTE".

3. PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

3.1. JUNTA DE ACLARACIONES DE BASES.

La junta de aclaraciones de bases se llevará a cabo el **17 de julio de 2025** a las **11:00 horas**, en el domicilio de "LA CONVOCANTE", ubicado en Calzada Vallejo No. 2000, Colonia San José de la Escalera, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07630 en la Ciudad de México.

Para el mejor desarrollo de la junta de aclaraciones de bases, los licitantes deberán enviar sus solicitudes de aclaración por lo menos con 1 día hábil de anticipación a la realización de la citada junta, a las siguientes direcciones de correo electrónico: **gerardo.cruzro@fgr.org.mx**, **guadalupe.canales@fgr.org.mx** y **oswaldo.ortega@fgr.org.mx**. Cabe precisar que las preguntas que no sean remitidas dentro del plazo estipulado no serán contestadas por resultar extemporáneas.

De la junta de aclaraciones, se levantará el acta correspondiente que contendrá las preguntas de los licitantes, así como las respectivas respuestas y aclaraciones hechas por "LA CONVOCANTE", la cual una vez firmada pasará a formar parte integral de las bases de la presente Licitación Pública.

En el caso de los licitantes que no asistan a la junta de aclaraciones, podrán acudir al domicilio de "LA CONVOCANTE" a fin de enterarse de las modificaciones y/o aclaraciones efectuadas o bien consultarla en la página en internet de "LA CONVOCANTE": <https://fgr.org.mx/swb/FGR/convocatorias>.

3.2. PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE SOSTENIMIENTO DE LA OFERTA ECONÓMICA.

La garantía relativa al sostenimiento de la oferta económica será a través de cheque certificado o cheque de caja expedido por una institución bancaria nacional; dicho cheque deberá ser expedido a favor de la Fiscalía General de la República con la nomenclatura **FGR R49 810 DPAS Y OTROS**.

Para el caso de la **partida 1 a la 16** y la **partida 22**, el cheque deberá amparar el importe del valor mínimo de venta fijado por "LA CONVOCANTE", para garantizar el sostenimiento de la oferta económica.

La garantía para el sostenimiento de la oferta (cheque), deberá presentarse por cada una de las partidas que sean del interés en participar y deberá presentarse en cifras cerradas sin considerar centavos.

Para el caso de la **partida 17 a la 21**, el cheque deberá amparar un monto del 10% del valor mínimo de venta fijado por "LA CONVOCANTE", para garantizar el sostenimiento de la oferta económica.

La garantía para el sostenimiento de la oferta (cheque), deberá presentarse por cada una de las partidas que sean del interés en participar y deberá presentarse en cifras cerradas sin considerar centavos.

En caso de resultar adjudicado en cualquiera de las 22 partidas, el cheque que se deje en garantía se tomará como parte del pago de los bienes adjudicados.

3.3. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS.

Las personas físicas y/o morales, deberán registrarse en la lista de asistencia que establezca "LA CONVOCANTE", quince minutos previos al inicio del acto de presentación y apertura de ofertas.



**BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO FGR/OM/UESII/DE/LP/ENA/01/2025,
PARA LA ENAJENACIÓN A TÍTULO ONEROSO DE BIENES MUEBLES
NO ÚTILES PARA LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**

El acto de presentación y apertura de ofertas se llevará a cabo el **21 de julio de 2025** a las **11:00 horas**, en el domicilio de "LA CONVOCANTE", ubicado en Calzada Vallejo No. 2000, Colonia San José de la Escalera, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07630 en la Ciudad de México.

En este acto, "LA CONVOCANTE" procederá a la apertura de los sobres cerrados y revisará de manera cuantitativa la documentación legal y administrativa, así como las ofertas económicas presentadas por las personas físicas y morales participantes, y se dará lectura a las ofertas económicas presentadas por las personas que cumplieron con los requisitos solicitados en los numerales 2.2.1 y 2.2.2 de las presentes bases, cotejando la documentación original que haya sido solicitada y devolviendo la misma en la conclusión del acto. La documentación presentada será revisada para su posterior evaluación cualitativa.

Se levantará al final del evento, el acta en la que se asentarán los importes de las ofertas económicas de las personas participantes que cumplieron con la documentación legal y administrativa, así mismo se indicarán las personas participantes que no cumplieron de manera cuantitativa con alguno de los requisitos establecidos en las presentes bases; dicha acta será firmada por los servidores públicos y las personas participantes asistentes, la omisión de firmas por parte de las personas participantes no invalidará su contenido y efectos; se entregará fotocopia de esta a cada uno de los asistentes.

3.4. FALLO.

Se llevará a cabo el **22 de julio de 2025** a las **11:00 horas** en el domicilio de "LA CONVOCANTE", ubicado en Calzada Vallejo No. 2000, Colonia San José de la Escalera, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07630 en la Ciudad de México.

"LA CONVOCANTE" emitirá un Dictamen que servirá como sustento para el fallo de la presente Licitación Pública, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de la documentación recibida y las razones para admitirlas o desecharlas o en su caso para descalificar a la o las personas licitantes.

En el acto se dará lectura al dictamen señalado en el párrafo anterior, indicando los importes de las ofertas económicas de las personas participantes que cumplieron manera cuantitativa y cualitativa con la documentación legal y administrativa, así como las personas participantes que no cumplieron de manera cuantitativa y cualitativa con alguno de los requisitos establecidos en las presentes bases.

Se levantará al final del evento, el acta a fin de dejar constancia del acto, misma que será firmada por los servidores públicos y las personas participantes asistentes; la omisión de firmas por parte de las personas participantes no invalidará su contenido y efectos; y se entregará fotocopia de esta a cada uno de los asistentes.

"LA CONVOCANTE" podrá verificar en cualquier momento y por cualquier medio que estime conveniente, la autenticidad de la información presentada por las personas participantes.

4. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN.

Las partidas objeto del presente procedimiento de enajenación, se adjudicarán por partida favor de la(s) persona(s) participante(s) que haya(n) cumplido con los requisitos establecidos en los numerales 2.2.1 y 2.2.2 de las presentes bases y que haya(n) ofertado el valor más alto por las partidas sujetas a venta, en el entendido que la oferta económica no será menor al valor mínimo de venta señalado por "LA CONVOCANTE".

Si se obtuviera un empate en el valor de dos o más ofertas, se efectuará un sorteo manual por insaculación. El sorteo consistirá en la participación de un boleto por cada oferta que resulte empatada y depositados en una urna transparente y vacía, de la que se extraerá el boleto de la persona participante que resulte ganadora; dicho sorteo se realizará dentro del acto de fallo en presencia de un representante del Órgano Interno de Control, la inasistencia de este no invalidará el sorteo.



**BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO FGR/OM/UESII/DE/LP/ENA/01/2025,
PARA LA ENAJENACIÓN A TÍTULO ONEROSO DE BIENES MUEBLES
NO ÚTILES PARA LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**

5. CAUSAS PARA LA DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES.

Se descalificará a las personas participantes en el presente procedimiento de Licitación Pública, si se incurre en cualquiera de las siguientes situaciones:

- a) Cuando la Información presentada no sea verídica.
- b) Cuando no cumpla con la entrega de cualquier documento establecido en los numerales 2.2.1 y 2.2.2 de las presentes bases.
- c) Si se comprueba que algún participante ha acordado con otro u otros, establecer condiciones para provocar la subasta u obtener una ventaja indebida.
- d) Cuando el representante legal de las personas físicas y/o morales inscritas en la presente Licitación Pública, pretenda representar a dos o más licitantes, en el mismo evento.

No será motivo de descalificación el incumplimiento a algún requisito que haya señalado "LA CONVOCANTE" para facilitar la conducción del procedimiento, tales como: la utilización de más de un sobre, protección de datos con cinta adhesiva transparente, presentación de ofertas engargoladas o encuadernadas, varias copias de las propuestas, entre otros, y en general cualquier requisito cuyo propósito no sea esencial para la venta de los bienes muebles.

6. CAUSAS PARA DESECHAR LA OFERTA.

- a) Si la persona participante se encuentra en alguno de los siguientes supuestos:

La enajenación de los bienes muebles, objeto del presente procedimiento de Licitación Pública, no podrá realizarse a favor de los servidores públicos que en cualquier forma intervengan en los actos relativos a dicho procedimiento, ni de sus cónyuges o parientes consanguíneos y por afinidad hasta el cuarto grado o civiles, o de terceros con los que dichas personas servidoras públicas tengan vínculos privados o de negocios.

- b) Cuando la "Cédula de Oferta Económica" presente tachaduras, enmendaduras o bien omita nombre, firma o algún dato requerido o el formato no sea llenado conforme a lo solicitado.
- c) Cuando el valor de la oferta económica que presente la persona participante no cubra el valor mínimo de venta fijado por "LA CONVOCANTE" para las partidas sujetas a venta.

Las personas participantes cuyas ofertas económicas se ubiquen en el supuesto referente que no cubran el valor mínimo de venta fijado para las partidas, podrán participar en la subasta, salvo que se compruebe que establecieron acuerdos para provocarla u obtener alguna ventaja indebida.

7. CAUSAS PARA DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN PÚBLICA.

Se procederá a declarar desierta la Licitación Pública en los siguientes casos:

- a) Cuando ningún participante cumpla con los requisitos establecidos en los numerales 2.2.1 y 2.2.2 de las presentes bases.
- b) No se presenten ofertas económicas por parte de las personas participantes.

Asimismo, se deberá asentar en el acta de fallo que se levante para dichos supuestos que, también se declarará desierta la subasta.

No obstante, la(s) persona(s) licitante(s) que haya(n) cumplido con los requisitos establecidos en los numerales 2.2.1 y 2.2.2 de las presentes bases, pero que no haya(n) presentado oferta económica para la Licitación Pública o ésta(s) haya(n) sido inferior(es) al valor mínimo de venta fijado por "LA CONVOCANTES", podrá(n) participar, de ser el caso, en el procedimiento de subasta.

8. CAUSAS PARA CANCELAR EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA.

- a) Por caso fortuito o fuerza mayor.



**BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO FGR/OM/UESII/DE/LP/ENA/01/2025,
PARA LA ENAJENACIÓN A TÍTULO ONEROSO DE BIENES MUEBLES
NO ÚTILES PARA LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**

- b) Por sobrevenir causas extraordinarias, que hagan variar sustancialmente las circunstancias que prevalecían en el momento en que se expidió la convocatoria.
- c) Por causas de orden público y de interés general.

Las personas participantes no podrán presentar reclamación sobre las causas para cancelar la presente Licitación Pública.

9. PAGO DE LOS BIENES MUEBLES, RETIRO DE LOS BIENES Y FORMALIZACIÓN DE LA ENAJENACIÓN.

9.1. PAGO DE LOS BIENES MUEBLES.

Para el caso de la **partida 1 a la 16** y la **partida 22**, el cheque que hayan dejado las personas participantes y que hayan resultado adjudicadas, se tomará como parte del pago de los bienes adjudicados.

Para el caso de la **partida 17**, la persona que resulte adjudicada tendrá un plazo de tres días hábiles, contados a partir del siguiente día hábil de la fecha del fallo del presente procedimiento, para entregar a "LA CONVOCANTE" un cheque certificado o cheque de caja a favor de la Fiscalía General de la República, con la nomenclatura **FGR R49 810 DPAS Y OTROS** y expedido por una institución bancaria nacional, que ampare el importe total del valor de la oferta económica presentada.

De resultar diferencias entre el peso estimado y el peso real para el caso de la **partida 1 a la 17**, "LA CONVOCANTE" notificará a la persona adjudicada el importe total de venta, para que en su caso, la persona adjudicada realice el pago total de los bienes muebles de acuerdo a los kilogramos definitivos, calculado conforme al peso real de los bienes multiplicado por el valor por kilogramo ofertado, teniendo un plazo de dos días hábiles para liquidar el importe total de venta, siendo este, a través de la Institución Bancaria Nacional Banorte, al número de convenio 149583 **FGR DPAS Y OTROS**, a los números de referencia 18523316 y 18523324, según corresponda o a través de transferencia electrónica bancaria al número de CLABE bancaria 072180010975745480 y números de referencia 18523316 y 18523324 a favor de la Fiscalía General de la República, con el nombre del trámite o servicio "Desechos Inventariados" y "Desechos no Inventariados" según corresponda; de resultar saldo favorable para la persona adjudicada, deberá realizar el pago por el importe total de venta y una vez que la Unidad Especializada de Presupuesto y Tesorería de esta Fiscalía valide el pago de los bienes, "LA CONVOCANTE" devolverá, en los casos que corresponda, el cheque certificado o cheque de caja de garantía de sostenimiento de la oferta y el cheque certificado o cheque de caja con el que amparó el importe total de la oferta económica.

Para el caso de la **partida 18 a la 21**, el licitante adjudicado tendrá un plazo de tres días hábiles, contados a partir del siguiente día hábil de la fecha del fallo del presente procedimiento, para cubrir a "LA CONVOCANTE" la diferencia que resulte entre el cheque de garantía y el importe total de la oferta presentada, siendo este a través de la Institución Bancaria Nacional BANORTE, al número de convenio 149583 **FGR DPAS Y OTROS**, a los números de referencia 18523118 y 18523316 según corresponda o a través de transferencia electrónica bancaria al número de CLABE bancaria 072180010975745480 y números de referencia 18523118 y 18523316 a favor de la Fiscalía General de la República, con el nombre del trámite o servicio "Enajenación de Bienes Muebles Inventariados" y "Desechos Inventariados" según corresponda.

En caso de que la(s) persona(s) que haya(n) resultado adjudicada(s) para la **partida 18 a la 21** y que no cumpla(n) dentro del plazo establecido con la obligación del pago total del valor de la(s) oferta(s) económica(s) presentada(s), "LA CONVOCANTE" no devolverá el (los) cheque(s) con el (los) que garantizó la(s) oferta(s) económica(s) y procederá a realizar el depósito a la cuenta de la Fiscalía General de la República; además, podrá adjudicar la(s) partida(s) objeto de la presente Licitación Pública, a la persona que haya cumplido con los requisitos establecidos en las presentes bases y que haya presentado la segunda mejor oferta, y así sucesivamente, o bien, realizar un nuevo procedimiento de venta considerando en todo momento la mejor opción para los intereses de la Fiscalía General de la República.

Realizado el pago de la **partida 18 a la 21**, la(s) persona(s) adjudicada(s) deberán entregar el comprobante de pago original al Lcdo. Gerardo Cruz Rosas, Director de Área, adscrito a la Unidad de Recursos Materiales de la Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria, en el domicilio de Calle Río Elba número 17 Piso 3, Colonia Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, teléfono (55) 5346 3268, en un horario de 10:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 horas, en días hábiles.

**BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO FGR/OM/UESII/DE/LP/ENA/01/2025,
PARA LA ENAJENACIÓN A TÍTULO ONEROSO DE BIENES MUEBLES
NO ÚTILES PARA LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**

9.2. RETIRO DE LOS BIENES.

Para el caso de la **partida 1 a la 16** y la **partida 22**, "LA CONVOCANTE" comunicará vía correo electrónico al licitante adjudicado, la fecha para llevar a cabo el retiro de los bienes, teniendo un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles para llevar a cabo el retiro de dichos bienes; la entrega de los bienes muebles adjudicados se realizará por parte del personal de las Subcoordinaciones de Apoyo a la Labor Sustantiva en las Fiscalías Federales en los Estados de Aguascalientes, Baja California, Chiapas, Coahuila, Durango, Guerrero, Jalisco, Morelos, Nuevo León, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz, Yucatán y Zacatecas, en un horario de 10:00 a 18:00 horas.

Para el caso de la **partida 17**, el retiro de los bienes muebles deberá realizarse a partir del siguiente día hábil en el que la persona que resulte adjudicada, presente cheque certificado o cheque de caja a favor de la Fiscalía General de la República con la denominación FGR R49 810 DPAS Y OTROS, expedido por una Institución Bancaria Nacional, que ampare el importe total de la oferta económica presentada, previa notificación vía correo electrónico por parte de "LA CONVOCANTE" a la persona que haya resultado adjudicada, teniendo un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles para llevar a cabo el retiro de dichos bienes, en un horario de 10:00 a 18:00 horas; la entrega de los bienes muebles adjudicados se realizará por parte del personal de la Dirección de Área (Enajenaciones) adscrito a la Unidad de Recursos Materiales de la Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria y se llevará a cabo conforme al siguiente cronograma de actividades:

- **Primer retiro.** Calle Doctor Morones Prieto número 43, Colonia Doctores, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México.
- **Segundo retiro.** Avenida Paseo de la Reforma número 75, Colonia Guerrero, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México.
- **Tercer retiro.** Calle Tonalá número 301, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.
- **Cuarto retiro.** Calzada Vallejo número 2000, Colonia San José de la Escalera, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07630, Ciudad de México.

Los vehículos que utilice(n) la(s) persona(s) adjudicada(s) para el retiro de los bienes muebles afectos a la **partida 1 a la 17** y la **partida 22**, serán pesados en básculas públicas antes y después de su carga, en presencia de un servidor público de la Fiscalía General de la República", con el objeto de conocer el peso real de los bienes muebles con el que se determinará el importe que deberá pagar a la Fiscalía General de la República. Los gastos de traslado y pesaje correrán por cuenta de la(s) persona(s) adjudicada(s).

Para el caso de la **partida 18 a la 21**, el retiro de los bienes muebles deberá realizarse a partir del siguiente día hábil de que se realice la validación por parte de la Fiscalía respecto del pago de los bienes adjudicados, previa notificación vía correo electrónico por parte de "LA CONVOCANTE" a la persona que haya resultado adjudicada, teniendo un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles para llevar a cabo el retiro de dichos bienes; la entrega de los bienes muebles adjudicados se realizará por parte del personal de las Subcoordinaciones de Apoyo a la Labor Sustantiva en las Fiscalías Federales en los Estados de Nuevo León, Sinaloa, Tlaxcala y Veracruz, en un horario de 10:00 a 18:00 horas.

La(s) persona(s) adjudicada(s) se comprometerá(n) a tomar las medidas necesarias que garanticen el proceso de retiro de los bienes, la seguridad del personal que labora en las instalaciones, bajo los términos de las disposiciones aplicables, y estará(n) obligado(s) a resarcir los daños y perjuicios que llegara(n) a causar al personal o a las propias instalaciones.

Las maniobras que se generen para el retiro de los bienes muebles adjudicados, así como el traslado de estos, será por cuenta, cargo y riesgo de la(s) persona(s) adjudicada(s), deslindando de cualquier responsabilidad a "LA CONVOCANTE", por cualquier daño a terceros.

Asimismo, será responsabilidad de la(s) persona(s) adjudicada(s) la atención de cualquier circunstancia que se genere desde la entrega de los bienes en las instalaciones de "LA CONVOCANTE".

**BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO FGR/OM/UESII/DE/LP/ENA/01/2025,
PARA LA ENAJENACIÓN A TÍTULO ONEROSO DE BIENES MUEBLES
NO ÚTILES PARA LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**

En el caso de que la(s) persona(s) adjudicada(s) no acuda(n) personalmente a efectuar el retiro de los bienes muebles, se obliga a acreditar ante "LA CONVOCANTE", mediante poder o carta poder simple de la persona autorizada para representarlo, adjuntando copia de la identificación oficial vigente (Credencial para Votar, Pasaporte, Cartilla del Servicio Militar Nacional liberada o Cédula Profesional), que contemple fotografía de los firmantes.

La(s) persona(s) adjudicada(s) que no retire(n) los bienes en el tiempo establecido por "LA CONVOCANTE", por causas no imputables a "LA CONVOCANTE", será(n) acreedor(as) a la sanción económica señalada en el numeral 9.4.2 de las presentes bases.

9.3. FORMALIZACIÓN DE LA ENAJENACIÓN.

La enajenación a título oneroso de los bienes muebles adjudicados, se formalizará a través de acta de entrega-recepción que suscribirán la Fiscalía General de la República y la persona adjudicada, el día hábil posterior a la fecha en que se realice la validación por parte de la Fiscalía respecto del pago de los bienes muebles adjudicados.

Para el caso de la **partida 18**, adicionalmente al acta de entrega-recepción de los bienes muebles, la enajenación de los vehículos se formalizará a través de acta de venta que suscribirán "LA CONVOCANTE" y la persona adjudicada, el día hábil posterior a la fecha en que se realice la validación por parte de la Fiscalía respecto del pago de los vehículos adjudicados.

En caso de requerir comprobante fiscal por la enajenación de los bienes muebles adjudicados, la persona adjudicada deberá solicitar al Lcdo. Gerardo Cruz Rosas, Director de Área, adscrito a la Unidad de Recursos Materiales de la Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria, la emisión del comprobante fiscal enviando un correo electrónico a las siguientes direcciones gerardo.cruzro@fgr.org.mx, guadalupe.canales@fgr.org.mx y oswaldo.ortega@fgr.org.mx con los datos que se enlistan a continuación:

Información fiscal:

Nombre, denominación o razón social.
Registro Federal de Contribuyentes.
Domicilio Fiscal incluyendo Código Postal.
Régimen Fiscal.
Correo electrónico.

Información del procedimiento:

Monto total pagado.
Forma de pago.
Método de pago.
Clave del producto y/o servicio.
Uso CFDI (objeto o descripción).

9.4. SANCIÓN ECONÓMICA.

9.4.1. POR NO REALIZAR EL PAGO DE LOS BIENES.

En caso de que la(s) persona(s) adjudicada(s) no cumpla(n) dentro del plazo establecido con la obligación del pago total del valor de la oferta económica presentada para la **partida 17 a la 21**, "LA CONVOCANTE" hará efectiva la garantía correspondiente del 10% del valor mínimo de venta fijado por "LA CONVOCANTE", y podrá adjudicar la(s) partida(s) objeto del presente procedimiento de Licitación Pública, a la persona que haya cumplido con los requisitos establecidos en las presentes bases y que haya presentado la segunda mejor oferta, y así sucesivamente, o bien, realizar un nuevo procedimiento de venta considerando en todo momento la mejor opción para los intereses de la Fiscalía General de la República.

9.4.2. POR NO REALIZAR EL RETIRO DE LOS BIENES.

En caso de no retirar los bienes muebles adjudicados en el plazo establecido en el numeral 9.2 de las presentes bases, la(s) persona(s) adjudicada(s) contará(n) con un plazo de 3 días hábiles adicionales para llevar a cabo el retiro de los

**BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO FGR/OM/UESII/DE/LP/ENA/01/2025,
PARA LA ENAJENACIÓN A TÍTULO ONEROSO DE BIENES MUEBLES
NO ÚTILES PARA LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**

bienes muebles, y deberá pagar una tasa del tres por ciento (3%) sobre el importe total de la oferta económica presentada, por cada día hábil de retraso sin exceder el plazo de los 3 días hábiles antes referidos.

La(s) persona(s) adjudicada(s) deberá(n) pagar la sanción económica para poder continuar con el retiro de los bienes y presentar el comprobante de pago correspondiente.

Una vez fenecidos los plazos previamente señalados, "LA CONVOCANTE" podrá disponer de los bienes muebles y realizar cualquier acción en su beneficio.

10. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA.

La devolución de los cheques certificados o cheques de caja presentados por las personas que no resultaron adjudicadas se realizará una vez concluido el acto de fallo y hasta diez días hábiles posteriores al mismo, en un horario de 10:00 a 15:00 horas en el domicilio ubicado en Calzada Vallejo número 2000, Colonia San José de la Escalera, C.P. 07630, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, Ciudad de México.

11. DISPOSICIONES GENERALES.

- a) La presentación de las ofertas económicas por parte de las personas participantes implica la aceptación expresa de todas y cada una de las condiciones establecidas en las presentes bases, asumiendo en dicho caso la responsabilidad sobre cualquier acto u omisión sobre los bienes adjudicados a su favor, incluso para los casos de indemnización de cualquier índole por daños a "LA CONVOCANTE" o contra terceros durante el retiro de los bienes adjudicados.
- b) Las personas participantes bajo protesta se comprometen a abstenerse de toda conducta tendiente a lograr cualquier ventaja indebida durante el proceso de Licitación Pública y en su caso la subasta.
- c) "LA CONVOCANTE" no extenderá garantía alguna, ni se responsabilizará por vicios ocultos y defectos de cualquier tipo o clase de los bienes muebles, objeto del presente procedimiento de Licitación Pública.
- d) La persona adjudicada no podrá ceder en todo o en parte los derechos y/o las obligaciones que adquiere en el fallo de adjudicación que sea objeto, y que se encuentran contenidas en las presentes bases, en tanto no realice el pago y el retiro de los bienes.
- e) Todas las circunstancias que se presenten durante el desarrollo del presente procedimiento de Licitación Pública o los actos que de ella deriven, y que no se encuentren previstos, serán resueltas por "LA CONVOCANTE".
- f) Los escritos solicitados por "LA CONVOCANTE" deberán ser presentados en idioma español.

11.1. RESPONSABILIDAD LABORAL.

Queda expresamente estipulado que la persona adjudicada será responsable única y directamente de los trabajadores que ocupe para la revisión, el retiro y cualquier maniobra respecto de los bienes muebles adjudicados, y por lo tanto, en ningún momento se considerará a "LA CONVOCANTE" como patrón sustituto, por lo que "LA CONVOCANTE" no tendrá relación alguna de carácter laboral con dichos trabajadores y consecuentemente queda liberada de cualquier responsabilidad en materia de trabajo y/o de seguridad social, obligándose la persona adjudicada a responder de cualquier acción legal que se pudiera presentar en contra de "LA CONVOCANTE".

12. JURISDICCIÓN.

Las controversias que se deriven del presente procedimiento de Licitación Pública serán resueltas por los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México, por lo que las personas físicas o morales que participen, por ese solo hecho, se someten a las Leyes y tribunales citados, por lo que renuncian a la jurisdicción que debido a su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

**BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO FGR/OM/UESII/DE/LP/ENA/01/2025,
PARA LA ENAJENACIÓN A TÍTULO ONEROSO DE BIENES MUEBLES
NO ÚTILES PARA LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**

Las personas participantes aceptan que todos los actos que se realicen o deriven del presente procedimiento de Licitación Pública, serán regulados por las Leyes y Disposiciones Mexicanas.

13. ANEXOS.

"Cédula de Oferta Económica", misma que deberá presentarse conteniendo firma autógrafa.

14. SUBASTA.

En el caso de que, una vez emitido el fallo de la presente Licitación Pública, la misma se declare desierta, en virtud de no haberse presentado ofertas económicas por las partidas sujetas a venta, o éstas fueron inferiores al valor mínimo de venta, "LA CONVOCANTE" procederá dentro del mismo evento del fallo a efectuar la Subasta.

"LA CONVOCANTE" podrá determinar de acuerdo con el horario, continuar con el procedimiento al día hábil siguiente.

14.1. PROCEDIMIENTO DE SUBASTA.

El procedimiento de subasta podrá llevarse a cabo cuando se cuente por lo menos con dos licitantes.

Podrán participar en la subasta todas aquellas personas que cumplan con los requisitos solicitados por "LA CONVOCANTE", aun cuando no hayan presentado oferta económica alguna en el procedimiento de Licitación Pública.

El procedimiento de subasta se realizará con la partida o las partidas que se hayan declarado desiertas en el procedimiento de la Licitación Pública.

Queda estrictamente prohibido el uso de dispositivos de comunicación móviles durante el proceso de subasta, por lo anterior, al inicio del evento los dispositivos deberán estar apagados.

Para efectos de iniciar la subasta será postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor mínimo de venta considerado para la Licitación Pública y en caso de segunda almoneda se considera postura legal el importe que resulte de una reducción adicional del 10%.

14.2. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

Para efectos de la Subasta, se considerará como requisito de participación, que las personas hayan entregado en el acto de presentación y apertura de ofertas, el(los) cheque(s) respecto de la(s) partida(s) que sea(n) de interés en participar.

14.3. POSTURAS.

Las posturas se formularán por escrito, en el formato que "LA CONVOCANTE" entregue al momento de iniciar la Subasta, el cual contendrá los siguientes datos:

- a) El nombre del postor.
- b) La cantidad o porcentaje que se ofrezca por la(s) partida(s) que sea(n) de interés en participar.
- c) La firma autógrafa del postor o representante registrado.

Iniciada la subasta se revisarán las propuestas, desechando las que no cubran por lo menos la postura legal a primera almoneda, la cual corresponde a las dos terceras partes del valor mínimo de venta considerado para la Licitación Pública.

Se procederá, en su caso, a la lectura de las posturas aceptadas; si hubiera varias se declarará preferente la mayor y, en caso de empate, se celebrará sorteo manual por insaculación en los términos señalados el segundo párrafo del numeral 4 de las presentes bases.

Declarada preferente una postura, se preguntará a los postores si alguno desea mejorarla en porcentaje del 1% (uno por ciento), respecto de lo ofertado. En caso de que algún participante mejore en el término de cinco minutos realizada la



**BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO FGR/OM/UESII/DE/LP/ENA/01/2025,
PARA LA ENAJENACIÓN A TÍTULO ONEROSO DE BIENES MUEBLES
NO ÚTILES PARA LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**

pregunta, se preguntará a los demás si desean pujarla y así sucesivamente se procederá con respecto a las pujas que se hagan. Pasados cinco minutos sin que se mejore la última postura o puja, se declarará adjudicado el bien subastado en favor del postor que hubiere hecho.

Sí en la primera almoneda no hubiere postura legal, se realizará enseguida una segunda, deduciendo en ésta un diez por ciento de la postura legal anterior.

Sí celebrada la segunda almoneda no se hubiese presentado postura legal, se declarará desierta la subasta de la partida o las partidas.

"LA CONVOCANTE" bajo su responsabilidad, resolverá cualquier cuestión que se suscite relativa a la subasta, y en el acta respectiva deberán registrarse todas y cada una de las posturas y pujas que se presenten, así como el desarrollo del evento.

En caso de que el participante ganador incumpla con el pago de la(s) partida(s) adjudicada(s), "LA CONVOCANTE" hará efectiva la garantía correspondiente y podrá adjudicarla(s) a la segunda o siguientes mejores posturas o pujas aceptadas.

15. DENUNCIAS.

Las personas participantes que adviertan actos irregulares durante el presente procedimiento de venta podrán interponer el recurso de revisión establecido en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, ante el Órgano Interno de Control de la Fiscalía General de la República, localizado en Boulevard Adolfo López Mateos número 2836, edificio 101, Colonia Tizapán San Ángel, C.P. 01090, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Ciudad de México; a efecto de que éste determine lo conducente en términos de las previsiones de dicha Ley y, en su caso, imponga las sanciones previstas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

16. INFORMES.

Para más información relacionada con el presente procedimiento de Licitación Pública, podrán dirigirse con el Lcdo. Gerardo Cruz Rosas, Director de Área, adscrito a la Unidad de Recursos Materiales de la Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria, a los correos electrónicos gerardo.cruzro@fgr.org.mx, guadalupe.canales@fgr.org.mx y oswaldo.ortega@fgr.org.mx y/o a los teléfonos (55) 53 46 88 56 y (55) 53 46 48 60 de 10:00 a 15:00 horas, en días hábiles.

ATENTAMENTE

C. P. JAVIER CERVANTES MARTÍNEZ
TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA DE RECURSOS,
SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA



ANEXO 1

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO FGR/OM/UESII/DE/LP/ENA/01/2025, PARA LA ENAJENACIÓN A TÍTULO ONEROSO DE BIENES MUEBLES NO ÚTILES PARA LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

"CÉDULA DE OFERTA ECONÓMICA PARA LA PARTIDA 1 A LA 17"

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES	CANTIDAD ESTIMADA A ENAJENAR EN KILOGRAMOS	VALOR UNITARIO POR KILOGRAMO (VALOR EN M.N.)	VALOR MÍNIMO DE VENTA (VALOR EN M.N.)	PORCENTAJE ÚNICO OFERTADO POR KILOGRAMO CON NÚMERO Y LETRA *
Partida 1 Aguascalientes	Desecho de mobiliario y equipo de oficina.	200	\$ 5,2060	\$ 1,042.00	%
Partida 2 Baja California	Desecho de mobiliario y equipo de oficina.	3,500	\$ 2,4921	\$ 8,723.00	%
	Desecho informático.	2,000	\$ 3,6754	\$ 7,351.00	
			Total	\$ 16,074.00	
Partida 3 Chiapas	Desecho de mobiliario y equipo de oficina.	1,500	\$ 3,4880	\$ 5,232.00	%
Partida 4 Coahuila	Desecho de mobiliario y equipo de oficina.	480	\$ 5,3800	\$ 2,583.00	%
	Desecho informático.	423	\$ 4,0000	\$ 1,692.00	
	Desecho ferroso.	200	\$ 4,7530	\$ 951.00	
			Total	\$ 5,226.00	
Partida 5 Durango	Desecho de mobiliario y equipo de oficina.	1,600	\$ 3,4880	\$ 5,581.00	%
	Desecho de equipo de comunicación.	2	\$ 5,5000	\$ 11.00	
			Total	\$ 5,592.00	
Partida 6 Guerrero	Desecho de mobiliario y equipo de oficina.	784	\$ 3,4880	\$ 2,735.00	%
Partida 7 Jalisco	Desecho de mobiliario y equipo de oficina.	330	\$ 3,4880	\$ 1,152.00	%
Partida 8 Morelos	Desecho de mobiliario y equipo de oficina.	784	\$ 3,4880	\$ 2,735.00	%
Partida 9 Nuevo León	Desecho de mobiliario y equipo de oficina.	5,000	\$ 3,4880	\$ 17,440.00	%
Partida 10 Querétaro	Desecho de mobiliario y equipo de oficina.	2,700	\$ 3,5140	\$ 9,488.00	%
	Desecho de vidrio.	6,600	\$ 0.1213	\$ 801.00	
			Total	\$ 10,289.00	
Partida 11 San Luis Potosí	Desecho de mobiliario y equipo de oficina.	2,000	\$ 3,4880	\$ 6,976.00	%
Partida 12 Sinaloa	Desecho de mobiliario y equipo de oficina.	200	\$ 3,4880	\$ 698.00	%
Partida 13 Tabasco	Desecho de mobiliario y equipo de oficina.	185	\$ 3,4880	\$ 646.00	%
	Desecho informático.	486	\$ 0,9841	\$ 479.00	
			Total	\$ 1,125.00	
Partida 14 Tamaulipas	Desecho de mobiliario y equipo de oficina.	400	\$ 3,4880	\$ 1,396.00	%
	Desecho ferroso mixto contaminado.	1,000	\$ 1,1300	\$ 1,130.00	
			Total	\$ 2,526.00	
Partida 15 Veracruz	Desecho de mobiliario y equipo de oficina.	615	\$ 4,1350	\$ 2,544.00	%
Partida 16 Yucatán	Desecho de mobiliario y equipo de oficina.	2,311	\$ 2,9960	\$ 6,924.00	%
	Desechos informáticos.	155	\$ 5,6688	\$ 879.00	
			Total	\$ 7,803.00	



ANEXO 1

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO FGR/OM/UESII/DE/LP/ENA/01/2025, PARA LA ENAJENACIÓN A TÍTULO ONEROSO DE BIENES MUEBLES NO ÚTILES PARA LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

"CÉDULA DE OFERTA ECONÓMICA PARA LA PARTIDA 1 A LA 17"

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES	CANTIDAD ESTIMADA A ENAJENAR EN KILOGRAMOS	VALOR UNITARIO POR KILOGRAMO (VALOR EN M.N.)	VALOR MÍNIMO DE VENTA (VALOR EN M.N.)	PORCENTAJE ÚNICO OFERTADO POR KILOGRAMO CON NÚMERO Y LETRA *
Partida 17 CDMX	Desecho de mobiliario y equipo de oficina.	5,504	\$ 7.6662	\$ 42,195.00	%
	Desecho informático.	1,730	\$ 12.9283	\$ 22,366.00	
	Desecho de equipo de comunicación.	667	\$ 11.5433	\$ 7,700.00	
	Desecho de equipo e instrumental médico y de laboratorio.	990	\$ 8.0538	\$ 7,974.00	
	Desecho de maletines de vinipiel.	2	\$ 50.00	\$ 100.00	
	Desecho de llantas.	1,851	\$ 1.9500	\$ 3,610.00	
	Desecho de colchones.	30	\$ 12.2000	\$ 366.00	
	Desecho de luminarias.	110	\$ 3.2667	\$ 360.00	
	Desecho de piso falso.	640	\$ 1.6200	\$ 1,037.00	
	Desecho de plástico y tela.	50	\$ 4.7900	\$ 240.00	
	Desecho de vidrio.	120	\$ 0.1208	\$ 15.00	
	Desecho ferroso vehicular.	2,160	\$ 4.6700	\$ 10,088.00	
	Desecho ferroso de segunda.	1,690	\$ 2.9075	\$ 4,914.00	
	Desecho de uniformes.	4,790	\$ 3.5103	\$ 16,815.00	
	Desecho ferroso de segunda.	1,880	\$ 2.9075	\$ 5,467.00	
	Desecho ferroso de segunda.	1,760	\$ 2.9075	\$ 5,118.00	
	Desecho ferroso de primera.	3,540	\$ 4.0941	\$ 14,494.00	
	Desecho de acero inoxidable.	50	\$ 14.4663	\$ 724.00	
	Desecho de aluminio.	340	\$ 26.8445	\$ 9,128.00	
	Desecho de cobre.	130	\$ 154.2140	\$ 20,048.00	
Desecho de madera.	60	\$ 0.8553	\$ 52.00		
Desecho de vidrio.	1,500	\$ 0.1208	\$ 182.00		
			Total	\$ 172,993.00	

*** Datos que deberá llenar la persona participante.**

En caso de que exista discrepancia entre la oferta presentada con número y letra de molde, prevalecerá la expresada con letra.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que los datos asentados son ciertos.

Manifiesto mi conformidad con las condiciones en que se encuentren los bienes muebles, comprometiéndome a pagarlos y retirarlos de acuerdo con lo establecido en el procedimiento de Licitación Pública número **FGR/OM/UESII/DE/LP/ENA/01/2025**.

Garantizo mi oferta económica mediante cheque certificado o cheque de caja número_____.

PROTESTO LO NECESARIO

NOMBRE Y FIRMA



ANEXO 2

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO FGR/OM/UESII/DE/LP/ENA/01/2025, PARA LA ENAJENACIÓN A TÍTULO ONEROSO DE BIENES MUEBLES NO ÚTILES PARA LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

“CÉDULA DE OFERTA ECONÓMICA PARA LA PARTIDA 18 A LA 22”

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES	CANTIDAD A ENAJENAR EN PIEZA O UNIDAD	VALOR MÍNIMO DE VENTA (VALOR EN M.N.)	VALOR OFERTADO CON NÚMERO Y LETRA (VALOR EN M.N.) *
Partida 18 Nuevo León	Vehículo marca Nissan, submarca SENTRA, modelo 2006, número de serie 3N1CB51SX6L505448.	1	\$ 11,667.00	\$
	Vehículo marca Chevrolet, submarca SILVERADO, modelo 2008, número de serie 3GCEC14X78M104729.	1	\$ 13,000.00	
	Vehículo marca Chevrolet, submarca SILVERADO, modelo 2008, número de serie 3GCEC14X28M104623.	1	\$ 13,000.00	
	Vehículo marca Chevrolet, submarca SILVERADO, modelo 2008, número de serie 3GCEC14X68M104723.	1	\$ 13,000.00	
		Total	\$ 50,667.00	
Partida 19 Sinaloa	Desechos de mobiliario y equipo de oficina.	56	\$ 32,781.00	\$
	Desechos de equipo de comunicación.	28		
	Desechos de equipo e instrumental médico y de laboratorio.	17		
	Desechos de equipo de seguridad.	36		
Partida 20 Tlaxcala	Mobiliario y equipo de oficina.	885	\$ 379,555.00	\$
	Desechos de equipo de comunicación.	4		
Partida 21 Veracruz	Desechos de mobiliario y equipo de oficina.	38	\$ 32,960.00	\$
	Desechos informáticos.	196		
Partida 22 Zacatecas	Desechos informáticos.	13	\$ 2,155.00	\$

*** Datos que deberá llenar la persona participante.**

En caso de que exista discrepancia entre la oferta presentada con número y letra de molde, prevalecerá la expresada con letra.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que los datos asentados son ciertos.

Manifiesto mi conformidad con las condiciones en que se encuentren los bienes muebles, comprometiéndome a pagarlos y retirarlos de acuerdo con lo establecido en el procedimiento de Licitación Pública número **FGR/OM/UESII/DE/LP/ENA/01/2025**.

Garantizo mi oferta económica mediante cheque certificado o cheque de caja número_____.

PROTESTO LO NECESARIO

NOMBRE Y FIRMA